



Comentarios y propuesta de modificación a la circular CO AV-21.2/07-R1

ASOCIACIÓN DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AVIONES, A.C.

CAP. RODOLFO FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA



Problema

- Muchos de los requisitos para tramitar y renovar el Certificado de Aeronavegabilidad contenidos en la circular CO AV-21.2/07-R1 no se justifican para la aviación privada no comercial
- Existe una excesiva centralización administrativa

Solución planteada



- Revisar y modificar los requerimientos para justificar la aeronavegabilidad de las aeronaves privadas no comerciales con el objeto de:
 - Simplificar
 - Descentralizar administrativamente los trámites

Vigencia del certificado



- Extender a 5 años la vigencia de los certificados de aeronavegabilidad de las aeronaves privadas cuando los servicios de mantenimiento de la misma se hayan practicado en tiempo y en forma

Vigencia del Certificado de Aeronavegabilidad	
México	1 año
Estados Unidos	Permanente
Unión Europea	Permanente
Argentina	Permanente
Chile	2 años
Brasil	6 años

Creación de un banco de datos



- Se propone la creación de un sistema de banco de datos por parte de la autoridad, con varias vertientes:
 - **1. Certificados Tipo**
 - Que contenga totalidad de los Certificados Tipo de las aeronaves que entren al país
 - Beneficios: Mayor monitoreo por parte del Estado

Creación de un banco de datos



- **2. Copias de identificaciones**

- Que se soliciten sólo en el primer trámite del tipo, se escaneen –como en otras dependencias-, y que se actualicen conforme presenten modificaciones los datos de los titulares
- Beneficio: Evitar acumulación de papeleo innecesario y obsoleto en los archivos de la DGAC relacionado con las copias de las identificaciones requeridas

Creación de un banco de datos



- **3. Fotografías**

- Que las fotografías requeridas se pidan en la solicitud inicial y se archiven en una base de datos
- Asimismo, las fotografías deberán actualizarse por el solicitante del certificado, cada vez que la aeronave sea modificada en las vistas requeridas o en las placas de sus componentes principales
- Beneficios: Que sea de fácil acceso para su rápida difusión en caso de que sea necesario identificar la aeronave o sus componentes principales, y así, se cumpla de un modo más eficaz con el objetivo de la norma

Manual de mantenimiento del fabricante



- **El manual de mantenimiento del fabricante**
 - Este manual no viene incluido en la aeronave al momento de su adquisición; debe solicitarse al fabricante de importación y costearse el envío
 - El manual referido, es de uso especializado para los talleres que reparen ese tipo de aeronaves, no así para los pilotos o tripulación
 - Se propone sustituir al manual del fabricante por el manual de operaciones del propietario que es más útil



Carga y balance

- Solicitar el Certificado o reporte de carga y balance, lo que sea aplicable, únicamente por haberse realizado una modificación sustancial a la aeronave, que repercuta en tales características de la misma

Póliza de seguro vigente



- A) Aumentar las sanciones a las aeronaves que no cuenten con el seguro requerido
- B) Establecer la cooperación con las instituciones aseguradoras autorizadas para establecer un sistema de información automático
 1. Deberán dar aviso a las autoridades aeronáuticas “del alta” y “baja” del seguro
 2. Notificar automáticamente en caso de que los propietarios de aeronaves den de baja los seguros anticipadamente
- C) Eliminar el requisito de la aprobación de la póliza por la Oficina de Fianzas y Seguros de la Dirección General de Aeronáutica Civil

Certificado de Radio Estación Móvil



- **Se propone un sistema de monitoreo y sanciones en las estaciones de control que consiste en:**
- El reporte de las aeronaves por parte de la torre de control cuando ésta no pueda establecer comunicación debido a que no cuentan con el equipo de radio comunicación adecuado para ello
- Los representantes de la DGAC, estarán facultados para imponer las sanciones establecidas gradualmente de acuerdo a la reincidencia en la ausencia o correcto funcionamiento del equipo adecuado
- Que este requisito se exija para obtener el certificado de aeronavegabilidad inicial y no para su renovación

Certificado de Homologación de Ruido



- **Exención del requisito por las características de la aeronave**
- Hay cierto tipo de aeronaves de peso menor a 5,700kg, que dadas sus características, generan bajos niveles de ruido que se encuentran permitidos por la normatividad mexicana, por lo que debe exentárseles del requisito
- Se propone la exención de las aeronaves de peso inferior a los 5,700 kg, asimilada a las de las aeronaves destinadas a actividades agrícolas y de extinción de incendios forestales

Modificación en el Registro Aeronáutico Mexicano



- Se obliga al concesionario, permisionario u operador aéreo a cumplir con todos los requisitos para obtener el certificado de aeronavegabilidad cada vez que se realiza un movimiento de:
 - Asignación de matrícula provisional
 - Asignación de matrícula definitiva
 - Prorroga de matrícula provisional
 - Revalidación fuera de base dentro de territorio nacional
 - Cambio de propietario
 - Cambio de base
 - Cambio de servicio
 - Cambio de poseedor
 - Cambio de matrícula
- Se propone aplique únicamente cuando se produzca un cambio de propietario

Condiciones Técnicas y Administrativas



- Las condiciones técnicas contempladas en el numeral 6.1 de la Circular CO AV-21.2/07-R1, están diseñados para aeronaves que, en su mayoría:
 - Son utilizados en rutas comerciales regulares de vuelo
 - Cuentan con una mayor capacidad de pasajeros
- Por lo anterior, no se justifican dichos requisitos para las aeronaves de peso inferior a 5,700 kg cuyo tiempo de vuelo y capacidad, es significativamente reducido en comparación con las aeronaves mencionadas



Conclusión

- Las soluciones a los principales problemas aquí planteados se observan viables debido a la posibilidad de coordinación entre ellas
- Podemos agrupar las líneas de acción en:
 - Reforma a la regulación en materia de aeronavegabilidad
 - Digitalización y creación de bases de datos –en las que esta Secretaría ha estado trabajando y promoviendo.
 - Creación de sistemas y procesos de coordinación
- Ello traerá consigo diversos beneficios tales como:
 - Una regulación acorde con las especificaciones de las aeronaves
 - Coordinación entre dependencias y de ellas con los usuarios
 - Reducción de papeleo y simplificación de trámites
 - Facilitar el monitoreo y vigilancia a la autoridad



¡Muchas gracias!

ASOCIACIÓN DE PILOTOS Y PROPIETARIOS DE AVIONES, A.C.

CAP. RODOLFO FRANCISCO MARTÍNEZ GARCÍA